

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
1	2023	2022	1	Estados Financieros	Jefatura de Unidad de Operación Financiera	Derivado de la revisión de la cuenta de bancos se detectó una cuenta bancaria, tiene partidas en conciliación con antigüedad de 3 meses hasta 5 años	<p>Recomendación Correctiva</p> <p>Efectuar un análisis de las partidas en conciliación, con el fin de identificar su origen y el tipo de operación realizando los registros contables correspondientes a fin de depurar los saldos contables</p>	<p>Tercer Trimestre 2023</p> <p>Con la información y documentación proporcionada mediante oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/032/2023, por la Jefa de Unidad de Control Interno de la presente recomendación correctiva, se concluyó lo siguiente:</p> <p>A. Mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2023, se evidencia las acciones que se están realizando para identificar los 46 cargos en la cuenta bancaria No. 65504739771 Banco Santander no correspondidos por CENACE las cuales fueron clasificadas para su atención.</p> <p>B. En el oficio CENACE/DAF-SF/457/2023 del 16 de junio de 2023 firmado por el Subdirector de Finanzas y dirigido al Director de Administración y Finanzas, Informó las acciones realizadas para la atención de las partidas en conciliación.</p> <p>C. Con correo electrónico del 14 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad de Operación Financiera solicitó el apoyo del Jefe de Departamento de la Unidad de Recursos Humanos para investigar 21 depósitos de los que no se cuenta con información y que dieron origen a esos ingresos, indicando que los conceptos corresponden, según estado de cuenta bancarios, " ... a depósitos de AFORE XXI BANORTE, Reembolsos por subsidios IMSS, devolución empleados y algunos en efectivo que se cree corresponden a reintegros por el tema de seguro de mandos, "</p> <p>En complemento a lo anterior, mediante oficio No. CENACE/DAF-SF/654/2023 el Subdirector de Finanzas proporcionó la información y documentación con la identificación y compensación contable de las 47 partidas en conciliación (Cargos no correspondidos por CENACE), es de señalar que las 47 partidas conciliadas fueron cargadas contablemente a la cuenta de bancos, siendo las contrapartes, en los términos siguientes:</p> <p>1.- El depósito bancario del 26 de marzo de 2018 por \$1,296.58 fue realizado por AFORE XXI BANORTE SA DE CV, el Jefe de Departamento de la Unidad de Recursos Humanos indicó que correspondió a un pago indebido, el cual fue registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, con abono a la cuenta No. E10281</p> <p>2.- El depósito bancario del 26 de marzo de 2018 por \$1,534.00 fue identificado como devolución de viáticos, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta No. 7009134</p> <p>3.- El importe de \$8,735.15 corresponde a una transferencia electrónica realizada por el CENACE el 28 de marzo de 2018 por lo que se registró contablemente el pago; sin embargo, la transferencia fue rechazada por el banco, por lo que para corregir esta partida en conciliación fue realizada la transferencia bancaria nuevamente el 28 de abril de 2023, acreditando el éxito del pago con el comprobante de transferencia Interbancaria.</p> <p>4.- El depósito bancario del 31 de octubre de 2018 por \$6,508.94 no fue identificado, situación que se describe en Constancia de Hechos, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, con abono a la cuenta número 441120 "OTROS PRODUCTOS".</p> <p>5.- El depósito bancario del 23 de noviembre de 2018 realizado por el trabajador C. Oscar Lara Andrade, por concepto de devolución de cuotas obreras pagadas por el CENACE indebidamente a su favor en el ejercicio 2016 por \$9,000.00, quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en a la cuenta 70009162 "OSCAR LARA ANDRADE"</p> <p>6.- El depósito bancario del 07 de diciembre de 2018 por \$18,255.00 realizado por un trabajador por concepto de devolución de cuotas obreras pagadas por el CENACE indebidamente a su favor en los ejercicios 2016, 2017 y hasta octubre 2018, quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en a la cuenta 7009157</p> <p>7.- El depósito bancario del 07 de diciembre de 2018 por \$3,952.00 realizado por un trabajador por concepto de devolución de cuotas obreras pagadas por el CENACE indebidamente a su favor en los ejercicios 2016, 2017 y hasta octubre 2018, quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 7009158</p> <p>8.- El depósito bancario por \$13,665.00, del 07 de diciembre de 2018 realizado por un trabajador por concepto de devolución de cuotas obreras pagadas por el CENACE indebidamente a su favor en los ejercicios 2016, 2017 y hasta octubre 2018, quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en a la cuenta 7009159</p>	100%*	<p>Recomendación Preventiva</p> <p>Reforzar la supervisión en la elaboración de las conciliaciones bancarias y establecer los criterios necesarios para el registro oportuno de los cargos y abonos bancarios, evitando con ello mantener partidas en conciliación con una antigüedad mayor a tres meses.</p>	<p>Tercer Trimestre 2023</p> <p>Se proporcionó el oficio No. No. CENACE/DAF-SF/689/2023 del de septiembre de 2023, del Subdirector de Finanzas, con el cual instruyó a la Jefa de Unidad de Operación Financiera y al Jefe de Unidad de Contabilidad a cumplir con la recomendación preventiva determina por el Auditor Externo, con la finalidad de Reforzar la supervisión en la elaboración de las conciliaciones bancarias. por lo que se da por atendida la recomendación preventiva.</p>	100%*

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
								9.- El depósito bancario del 07 de diciembre de 2018 por \$7,120.00 realizado por un trabajador, por concepto de devolución de cuotas obreras pagadas por el CENACE indebidamente en los ejercicios 2016, 2017 y hasta octubre 2018, quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 7009160. 10.- El depósito bancario del 11 de diciembre de 2018 por \$10,822.00 realizado por un trabajador por concepto de devolución de cuotas obreras pagadas por el CENACE indebidamente a su favor en los ejercicios 2016, 2017 y hasta octubre 2018, fueron registrados contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 7009163 11.- El depósito bancario del 08 de enero de 2019 por \$39,778.31 realizado por un trabajador por concepto de devolución de cuotas obreras pagadas por el CENACE indebidamente en los ejercicios 2016, 2017 y hasta octubre 2018, quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 7009161 12.- El depósito bancario del 18 de enero de 2019 por \$9,254.291 realizado por un trabajador por concepto de devolución de cuotas obreras pagadas por el CENACE indebidamente a su favor en los ejercicios 2016, 2017 y hasta octubre 2018, quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 7009162 13.- El importe de \$3,572.20 corresponde a una transferencia electrónica realizada por el CENACE el 31 de enero del 2019, por lo que quedo contablemente registrado como pagado; sin embargo, la transferencia fue rechazada por el banco, sin haber realizado ningún cambio contable, por lo que para corregir esta partida en conciliación fue realizada la transferencia bancaria nuevamente el 31 de mayo de 2023, acreditando el éxito del pago con el comprobante de transferencia Interbancaria por un importe de \$4,881.70 (incluye dos importes de \$3,572.20 más \$1,309.50, el cual lo menciona en el Documento 24) 14.- El depósito bancario del 01 de febrero de 2019 por \$130.61 fue identificado como devolución de viáticos, el cual quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta E25016 15.- El depósito bancario del 07 de febrero de 2019 por \$328.35, realizado por un trabajador, fue identificado como un reintegro de sueldos, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta E10003 16.- El depósito bancario del 11 de febrero de 2019 por \$29,610.00 correspondió a una indemnización de la aseguradora INBURSA por robo de una LAPTOP, por la referida operación se realizó el registro contable hasta el ejercicio 2023, abonando a la cuenta 1000070 "SEGUROS INBURSA, S.A." 17.- El depósito bancario del 15 de febrero de 2019, fue realizado por un empleado por \$3,297.33 por concepto de devolución de viáticos, el cual se registró contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta EA1751 18.- Se desconoce el concepto del depósito bancario del 21 de marzo de 2019 por \$88.00 realizado por un trabajador; sin embargo, se realizó el registro contable hasta el ejercicio 2023, en la cuenta E10302 19.- El depósito bancario del 20 junio de 2019 por \$274,241.02 realizado por la empresa Intermex Comercializadora Internacional, fue por concepto de reintegro de las diferencias entre los importes facturados y pagados contra los salarios brutos mensuales pagados al personal de outsourcing, por lo que se registró contablemente el ingreso hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 7009132 "IMAGO CENTRO INTE" 20.- El depósito bancario en efectivo del 04 de julio de 2019, fue por concepto de devolución de cuotas del IMSS de un extrabajador por \$10,222.43, desconociendo su nombre y número de empleado, por lo que quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 304630 "DEUD OTROS CONCEPTOS"				

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
								<p>21.- El depósito bancario en efectivo del 04 de julio de 2019, por concepto de devolución de cuotas del IMSS de un extrabajador por \$1,595.42, desconociendo su nombre y número de empleado, por lo que quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 304630 "DEUD OTROS CONCEPTOS"</p> <p>22.- El depósito bancario del 27 de septiembre de 2019 por \$42,604.45 fue realizado por un trabajador, el cual quedó identificado como devolución de sueldos pagados indebidamente, y siendo registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta E10354</p> <p>23.- El depósito bancario del 22 de octubre de 2019 por \$25.183.22 fue identificado con el concepto de devolución de sueldos pagados indebidamente, el cual quedó registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 7009165.</p> <p>24.- El importe de \$1,309.50 corresponde a una transferencia electrónica por pensión alimenticia realizada por el CENACE el 29 de noviembre del 2019, por lo que el movimiento quedó contablemente registrado como pagado; sin embargo el banco rechazó la transferencia, para corregir esta partida en conciliación fue realizada la transferencia bancaria nuevamente el 31 de mayo de 2023, acreditando el éxito del pago con el comprobante de transferencia Interbancaria por un importe de \$4,881.70 (que incluye dos importes de \$3,572.20 más \$1,309.50)</p> <p>25.- El importe por \$166,164.12 corresponde a un cheque de fecha 27 de diciembre de 2019 no cobrado por un trabajador por concepto de pago de liquidación por compensación de fidelidad, el cual fue cancelado el 24 de febrero de 2020 y registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 441060 PASIVO NO RECLAMADO"</p> <p>26.- la cantidad de \$1,500.00 corresponde a un cheque de fecha 11 de diciembre de 2019 expedido por el CENACE y no pagado por el banco, igualmente fue cancelado, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 468042 "CORREC CTO EJ ANT CR"</p> <p>27. El depósito bancario del 13 de febrero de 2020 por \$34,800.00 fue realizado por la empresa MG HR, S.A., dicha empresa es un participante del Mercado eléctrico Mayorista el cual realizó la transferencia electrónica erróneamente a la cuenta bancaria del CENACE, derivado de lo anterior, la empresa solicitó la devolución del importe por lo que el CENACE transfirió dicho importe a la cuenta de la empresa MG HR, S.A., registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, con abono en la cuenta 162404 "TRANSF REC DISP STD"</p> <p>28.- El depósito bancario del 26 de marzo de 2020 por \$2,000.00 no fue identificado, situación que se describe en Constancia de Hechos, y siendo registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, con abono a la cuenta número 441120 "OTROS PRODUCTOS".</p> <p>29.- El importe de \$70,707.01 corresponde a un cheque de fecha 30 de marzo de 2020, el cual no fue entregado a un trabajador por encontrarse el pago en proceso judicial, el cheque fue cancelado y registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 468042 "CORREC CTO EJ ANT CR"</p> <p>30.- La cantidad de \$162,803.80 fue identificada como un depósito bancario del 07 de abril del 2020 realizado por el IMSS por una incapacidad de una trabajadora, quien no reconoce haberla tramitado, por lo que se llevarán a cabo los trámites para su devolución al IMSS, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 2000340 INSTITUTO MEXICANO D"</p> <p>31.- El depósito bancario del 07 de abril de 2020 por \$36,489.58 fue realizado por el IMSS por concepto de reembolso de subsidio por incapacidades, quedando registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 2000340 INSTITUTO MEXICANO D"</p> <p>32.- El importe de \$ 7,420.50 por concepto de pensión alimenticia, corresponde a un cheque expedido por el CENACE de fecha 29 de diciembre de 2020 el cual fue devuelto y contablemente quedó como pagado, para corregir esta partida en conciliación fue expedido nuevamente un cheque por el mismo importe con fecha del 28 de abril de 2023, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, a la cuenta número 12008240</p>				

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
								<p>33.- El depósito bancario de fecha 04 de enero de 2021 por \$73,777.00 realizado por GNP Seguros fue por concepto de recuperación de un siniestro de auto, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, con abono a la cuenta número 1000062 "GRUPO NACIONAL PROVI"</p> <p>34.- El depósito bancario del 08 de febrero de 2021 por \$2,200.00 realizado por un trabajador fue derivado del pago de un pliego de responsabilidades, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta E10130</p> <p>35.- El importe por \$1,912.20 corresponde a un cheque de fecha 25 de marzo de 2021 expedido por el CENACE el cual no fue cobrado derivado de que la beneficiaria extravió el cheque, por lo cual solicitó su reposición, siendo emitido un nuevo cheque el 06 de enero de 2023 y registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 12008386</p> <p>36.- El depósito bancario del 16 de abril de 2021 por \$71,645.35 fue realizado por el IMSSS por concepto de reembolso de subsidio por incapacidades, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 2000340 INSTITUTO MEXICANO D"</p> <p>37.- El depósito bancario del 13 de mayo de 2021 por \$6,732.36 fue realizado por Seguros Banorte y corresponde al reintegro de primas por potenciación pagadas en exceso por el CENACE, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 7008892 "SEGUROS BANORTE, S.A."</p> <p>38.- El depósito bancario del 28 de mayo de 2018 por \$519.12 no fue identificado, situación que se describe en Constancia de Hechos, quedando registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, con abono a la cuenta número 441120 "OTROS PRODUCTOS".</p> <p>39.- El depósito bancario del 09 de junio de 2021 por \$2,163.00 corresponde al pago de copias certificadas, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 304630 "SEUD OTROS CONCEPTOS"</p> <p>40.- Fue identificado que el importe de \$51,039.11 corresponde al extravío de un cheque del 14 de septiembre de 2021, por lo que fue reexpedido el 11 de enero de 2023, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta E10170</p> <p>41.- El depósito bancario del 27 de octubre de 2021, \$6,037.88 fue realizado por el IMSSS por concepto de reembolso de subsidio por incapacidades, registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 2000340 INSTITUTO MEXICANO D"</p> <p>42.- El depósito bancario del 10 de febrero de 2022 por \$7,349.00 fue realizado por el familiar del extrabajador (fallecido) derivado del pago de un pliego de responsabilidades, siendo registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 7009133</p> <p>43.- El depósito bancario del 04 de marzo de 2022 por \$10,801.40 fue realizado por un trabajador y se identificó como una devolución por concepto de nómina pagados indebidamente por estar estudiando en el extranjero y sin derecho a salario, siendo registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta E10354</p> <p>44.- Depósito bancario del 24 de abril de 2022 por \$87,712.57 realizado por DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS SA, identificado como cobro por parte del CENACE de fianza de cumplimiento, siendo registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 4070528 "DORAMA INSTITUCION D"</p> <p>45.- El depósito bancario del 02 de junio de 2022 por \$40.00 no fue identificado, situación que se describe en Constancia de Hechos y registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, con abono a la cuenta número 441120 "OTROS PRODUCTOS".</p> <p>46.- El depósito bancario del 17 de junio de 2022 por \$1,011.46 es un importe que fue reembolsado por un extrabajador por concepto de pagos de cuotas del IMSS que fueron realizadas por el CENACE cuando el extrabajador ya no laboraba, siendo registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta número 4070282</p> <p>47.- El depósito bancario del 17 de agosto de 2022 por \$2,886.60 fue realizado por el IMSSS por concepto de reembolso de subsidio por incapacidades, el cual el CENACE desconoce y registrado contablemente hasta el ejercicio 2023, en la cuenta 441120 OTROS PRODUCTOS"Una vez terminada de analizar la información y documentación presentada por la Dirección de Administración y Finanzas referente a los registros contables, se concluye que fueron debidamente justificadas las 47 partidas en conciliación que integran un importe de \$1329,554.64 (Cargos no correspondidos por CENACE) por lo que se considera solventada la presente recomendación correctiva.</p>				

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
2	2023	2022	3	Estados Financieros	Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y Jefatura de Unidad de Contabilidad	El CENACE incluye en los recibos de nómina de sus empleados una percepción con el concepto de "contribución pagada por patrón" la cual no integra a la base del impuesto sobre nóminas"	Recomendación Correctiva La entidad deberá cambiar el concepto y clave de la percepción en los recibos de nóminas y en las cuentas contables	<p>Tercer Trimestre 2023 Mediante oficio OIC-CENACE/TOIC/166/2023 el ente fiscalizador la reporta en análisis.</p> <p>Cuarto Trimestre 2023 De la verificación realizada por personal del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el CENACE, a la información proporcionada respecto a cambiar el concepto y la clave de la percepción en los recibos de nómina. Mediante oficio No. CENACE/DAF/546/2023, de fecha 30 de junio de 2023, el Director de Administración y Finanzas del CENACE, solicitó al Gerente de Administración y Servicios de la Comisión Federal de Electricidad, realizar modificaciones en la forma de timbrado de los recibos de nómina de las bases de datos del personal operativo de confianza y sindicalizado del Módulo de Personal del Sistema Integral de Recursos Humanos, con base en el oficio CENACE/DAF-SF-JUCS/112/2023 del 31 de mayo de 2023, mediante el cual precisa utilizar la clave 999 "Pagos distintos a los listados y que no deben considerarse como ingreso por sueldos, salarios o ingresos asimilados" (complementada con la clave interna 207 "CONTR PAGADA POR EL PATRÓN"), en lugar de la clave 038 "Otros ingresos por salarios" (complementada con la clave interna 207 "CONTR PAGADA POR PATRON"). Dicha solicitud fue registrado a través del Sistema de Solicitudes de Servicio de la Unidad de Administración del SIRH de la CFE, generando el requerimiento R-018568, sin embargo, a la fecha del presente informe, no se obtuvo respuesta alguna. Así mismo, mediante nota informativa firmada por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos en agosto 2023, manifestó que derivado de la modificación requerida en el oficio CENACE/DAF-SF-JUC/112/2023, suscrito por el Jefe de Unidad de Contabilidad, se llevó a cabo una reunión celebrada con el Titular de la Unidad de Administración SIRH de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el 3 de agosto de 2023, con el objetivo de abordar el tema de actualizar el concepto y la clave de la percepción en los recibos de nómina, informando el Titular de la Unidad de Administración SIRH de la Comisión Federal de Electricidad, que debido al proceso de actualización del sistema de la versión 1.0 a la 2.0 y a la priorización de actividades asociadas a la versión 2.0, no se cuenta con una estimación precisa de cuándo se concluirá con el requerimiento sobre las modificaciones en la versión actual (1.0) del sistema, por lo que la CFE está evaluando la posibilidad de realizar las adecuaciones necesarias en la versión 2.0 una vez que concluya el proceso de actualización. Ante esta situación, dado que las acciones para corregir esta problemática recaen bajo la responsabilidad de un tercero (CFE), debido a que la modificación requerida no puede ser realizada directamente por CENACE ya que no dispone del código fuente y no existe un entorno disponible para el desarrollo ni programadores experimentados en 4GL, que constituya la base del Módulo de Personal del SIRH, mediante minuta de fecha 27 de junio de 2023, se estableció como acuerdo que "La Subdirección de Administración establecerá contacto con la Gerencia de Administración y Servicios de la CFE, así como con el Titular de la Unidad del SIRH de CFE, con el objeto de agilizar y dar seguimiento a los trámites de modificaciones solicitados, toda vez que dichas modificaciones deben quedar concluidas durante la segunda quincena de octubre de 2023.", sin embargo, como fecha límite de cumplimiento establece que será una Actividad permanente hasta la liberación de las modificaciones en el Módulo de Personal del SIRH. Cabe mencionar que la modificación en los recibos de nómina solicitada no afecta contablemente ya que el Jefe de Unidad de Contabilidad precisa que las erogaciones por la prestación a los trabajadores del CENACE, se registran a la cuenta contable 454040 "IMPTO S/PROD D/TRABAJO P/CTA TERCEROS", la cual es una cuenta clasificada como G004, cuenta de costos dentro del estado de resultados, por lo que se continuaría realizando el mismo registro contable. Por lo anterior la presente recomendación correctiva se da por solventada toda vez que la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y el Director de Administración y Finanzas, realizaron las gestiones necesarias para realizar las modificaciones propuestas por el Jefe de Unidad de Contabilidad, sin</p>	20%*	Recomendación Preventiva La entidad deberá analizar los nombres de las percepciones considerando la forma en que fueron otorgadas, así como asignarles correctamente la clave del catálogo del SAT	<p>Tercer Trimestre 2023 Mediante oficio OIC-CENACE/TOIC/166/2023 el ente fiscalizador la reporta en análisis.</p> <p>Cuarto Trimestre 2023 Del análisis realizado a la información proporcionada por la Jefa de Unidad de Control Interno del CENACE, se informa que la Jefatura de Unidad de Contabilidad a través del oficio CENACE/DAF-SF-JUC/112/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, realizó el análisis a los nombres de las percepciones proponiendo al Subdirector de Administración del CENACE, utilizar en los recibos de nómina, la clave 999 denominada "Pagos distintos a los listados y que no deben considerarse como ingreso por sueldos, salarios o ingresos asimilados" complementada con la clave interna 207 "CONTR PAGADA POR EL PATRÓN", así como crear una clave interna que permita identificar claramente el ISR pagado por trabajador y el ISR pagado por el patrón. Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo expresado por el Jefe de Unidad de Contabilidad, la propuesta fue consultada por el despacho de auditor externo A. Frank y Asociados, S.C., y estuvieron de acuerdo con la corrección sugerida. Por lo anterior, la presente Recomendación Preventiva se da por solventada, toda vez que se llevó a cabo el análisis a los nombres de las percepciones, proponiendo establecer en los recibos de nómina, la clave del catálogo del SAT 999 denominada "Pagos distintos a los listados y que no deben considerarse como ingreso por sueldos, salarios o ingresos asimilados" complementada con la clave interna 207 "CONTR PAGADA POR EL PATRÓN".</p>	20%*

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
								<p>embargo, dado que las acciones para corregir esta problemática recaen bajo la responsabilidad de un tercero (CFE), mediante oficios CENACE/DAF-SF/746/2023 y CENACE/DAF-SA/175/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, el Subdirector de Finanzas y el Subdirector de Administración del CENACE, informan que continuarán dando seguimiento a la solicitud en cuanto se tenga retroalimentación por parte de la CFE o la plataforma muestre avance al requerimiento R-018568., por lo que estarán informando con oportunidad a este Órgano Interno de Control, así mismo, se precisa que en las cuentas contables no es necesaria alguna modificación toda vez que la prestación a los trabajadores del CENACE, se registran a la cuenta contable 454040 "IMPTO S/PROD D/TRABAJO P/CTA TERCEROS", la cual es una cuenta clasificada como G004, cuenta de costos dentro del estado de resultados.</p>				

* El OIC considera un avance total de las recomendaciones correctiva y preventivas